

Denuncias que se hicieren de las justicias desta Villa  
en el tiempo que durare la Real Exco. y de uno en  
un lugar al Consejo Real y de otra de esta Villa y uno  
nombre al Mayorazgo de propios de ella y para ello  
haga pedim. y los presentes Contestimonia y otros papeles  
que se han menester haga y informaciones probatorias factas  
y Contradiga las de contrario Reuse fueres Señados  
y Notarios y les. y lo preselas causas de las Reusaciones  
silo menester y se aparten de ellas y pida se hagan por las con-  
trarias los Juramentos decalunia y de honor y otros q.  
combenzan pida se hagan exco. sequestros de consen-  
dim. desoltura de los embargos hagabintas y Remate de  
Bienes azepte traspasos tome posesiones y amparos de ellos  
y asimismo pida que ynterim que se han pago desta Villa  
de otra vez una parte de enumeraciones nose pida la can-  
tidad o Cantidades que esta Villa deve a otros Creditos  
por razon del salario que deve percibir dho. Señor D. Thom.  
so por razon de Gobernador que fue y por ellos nose celebre  
ni moleste esta Villa. Concluya pida y oya autos y  
sentencias ynterim Cutones de Sentencias y Consuevas  
favorables y de las Incontrarias apete y suplique sigalos  
tales apelaciones o suplicas a onde Condo. pueda y  
deve gane tales prohibiciones y otros despachos que se  
an menester y los presente y haga servir que erran a  
quien fueren desisidos que para todo ello y cada cosa  
aparte y lo yndiente y dependiente de dho. go. de